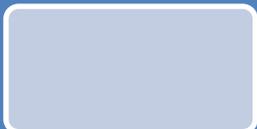




Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Llankaykuna Rikurayakpash
Runa Yanapanakuypa Tantanakuy



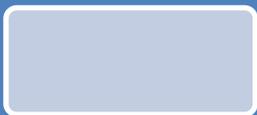
El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se crea por mandato constitucional, Sección Segunda artículos 207, 208, 209, 210 .

Cuenta con la Ley Orgánica , publicada en R.O. del 9 de septiembre del 2009.



Visión:

El CPCCS es un organismo líder, eficiente, eficaz que promueve que los ciudadanos y las ciudadanas en forma individual y colectiva participen de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de lo público; en el control de las instituciones del Estado y sus representantes, con procesos permanentes de construcción del poder ciudadano . Delineado bajo los enfoques de territorialidad, plurinacionalidad, interculturalidad, género y generacional, autonomía , deliberación pública y solidaridad



Misión:

El CPCCS es una entidad autónoma que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, establece e impulsa mecanismos de control en los asuntos de interés público; investiga actos que generen corrupción, afecten la participación o al interés público, y designa a las autoridades que le corresponde de acuerdo a la Constitución y la Ley

Se publica en el Suplemento 22 del Registro Oficial del 9 de septiembre de 2009, siendo sus características:

	Auspicio a la organización popular dentro de los principios constitucionales participación, control, transparencia, igualdad e inclusión.
	Que la voluntad popular se proyecte con firmeza en la adopción de decisiones, planificación y gestión de los asuntos del Estado
	Práctica legal y oportuna de la rendición de cuentas, las consultas populares y las formas de democracia directa
	Investigación de actos u omisiones que afecten la participación ciudadana o generen corrupción

CPCCS: principales funciones, art. 208



Los numerales 9 al 12 de las funciones refieren a las Comisiones Ciudadanas de Selección de Autoridades, en función a las cuales se ha desarrollado:

● Conformación de Comisiones Ciudadanas (Reglamento general).

● Reglamentos para concursos de oposición y méritos de: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal, Contralor, CNE, TCE, Consejo de la Judicatura.

● Reglamentos para selección de autoridades mediante ternas: Procurador, Superintendentes de: Bancos, Compañías, Telecomunicaciones

ACCIONES CONCRETAS DEL CPCCS DESDE MARZO 2010



FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDANA, RELACIONADO A LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA

Ley Orgánica del CPCCS Art. 6, num 2:
el CPCCS debe proponer a las diferentes instancias públicas, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, en coordinación con la ciudadanía y las organizaciones sociales

La Ley de Participación Ciudadana en su artículo 32 referido a la promoción estatal a las organizaciones, establece que el Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, destinados a su promoción

FORMACIÓN CIUDADANA, RELACIONADO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 6 Ley Orgánica del CPCCS, num. 4, se establece su competencia para propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción, para fortalecer la cultura democrática.

Art. 39, Ley de Participación Ciudadana, relativo a la formación ciudadana y difusión de los derechos y deberes, se prevé que las funciones y entidades del Estado y, en particular, el CPCCS, promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley, así como, sobre los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación; asimismo, implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social.

Función de Transparencia y Control Social

